



Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31559

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2008.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cataluña, han suscrito un Convenio de colaboración, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 12 de enero de 2009.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2008

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.

#### **REUNIDOS**

De una parte la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación, Política Social y Deporte, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (B.O.E. 14 de abril de 2008), en virtud de la competencia que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

De otra parte, el Sr. Ernest Maragall i Mira, como Consejero de Educación, nombrado por el decreto 423/2006, de 28 de noviembre (DOG n.º 4771) en nombre y representación del Gobierno de Cataluña, en virtud de la competencia que le confiere la Ley 13/1989 de 14 de diciembre, de Organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

#### **EXPONEN**

- 1.º Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.
- 2.º Que el Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, dispone en su artículo 131, que corresponde a la Generalidad, en materia de enseñanza no universitaria, en relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31560

que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y en relación a las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva.

- 3.º Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.
- 4.º Que la memoria económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Dentro de estas previsiones se encuentran las actuaciones siguientes:

La gratuidad del segundo ciclo de Educación infantil, finalidad a la que se destina en el año 2008 la cantidad de 428.445.470 euros.

Creación de plazas de Educación infantil que atiendan a niños y niñas de 0 a 3 años, finalidad a la que se destina en el año 2008 la cantidad de 100 millones de euros.

El incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio. Del incremento producido en el año 2008 alrededor de 107.939.000 de euros corresponden a la enseñanza no universitaria.

La atención a la población escolar de integración tardía al sistema, que recibe un apoyo específico a través del Fondo para la atención escolar a la población inmigrante, gestionado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y que este año supone una cantidad próxima a los 90 millones de euros.

La atención a centros y alumnos con dificultades, a través del Plan PROA, al que se destina en este ejercicio 47.218.000 euros.

Las bibliotecas escolares, disponen asimismo de financiación independiente, que continuará en este ejercicio con una asignación de 9.000.000 euros.

La integración de las tecnologías de la información y la comunicación, que se refuerzan a través del programa Internet en el aula, con una aportación en este ejercicio también de 95.130.000 euros.

- 5.º Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y para 2007 se estableció una partida presupuestaria específica para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. Que en el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro.
- 6.º Que el Consejo de Ministros del día 12 de septiembre de 2008 adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante, para el año 2008, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 95.094.000 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.
- 7.º Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cataluña, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

sve: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 3156

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de la Consejería de Educación, para apoyar las actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.

Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.

Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principio y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. Descripción de las actuaciones.—Las actuaciones acogidas al presente Convenio se llevarán a cabo a lo largo de los años 2008 y 2009, de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluyen en el anexo del mismo.

Tercera. Programas para el conjunto de las comunidades autónomas.—Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las comunidades autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este Plan se realizarán en colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará en el año 2008 a la Comunidad Autónoma de Cataluña la cantidad total de 13.995.890 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.451 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

La Comunidad Autónoma de Cataluña aportará la cantidad total de 20.543.835 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2008 y 2009 con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, para cada Programa, se detallan en el Anexo del presente Convenio.

Quinta. Destino y distribución de los fondos económicos.—La Comunidad Autónoma de Cataluña destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

3.260.172 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 1.304.069 euros.

8.054.512 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 3.221.805 euros.

12.820.160 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 5.128.064 euros.

6.396.763 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 2.558.705 euros.

3.708.118 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte aportará 1.483.247 euros.

300.000,00 euros para el Congreso sobre «El éxito educativo y la autonomía de centros»; el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte financia este programa en su totalidad.





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31562

Sexta. *Instrumentación del pago*.–El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cataluña la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente Convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Cataluña acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de Cataluña remitirá al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial de Educación.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la regla séptima del mismo apartado, la Comunidad Autónoma de Cataluña deberá proceder a un adecuado control de la ayuda que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los fondos percibidos por el beneficiario.

Séptima. Financiación por el Fondo Social Europeo.—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte desarrolla, la Consejería de Educación deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria así como un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y el Reglamento Nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria objeto de este convenio, (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Octava. Información y difusión.—La Comunidad Autónoma de Cataluña hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas a estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la mención expresa «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte».

Novena. Comisión mixta de Seguimiento.—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2008, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cataluña,

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de Cataluña informará de la puesta en marcha de las actuaciones en dicha Comunidad y proporcionará al Ministerio de Educación, Política Socia y Deporte documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31563

financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Décima. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de Cataluña previstas para el ejercicio 2008 en la cláusula cuarta, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el Anexo al Convenio, la vigencia del presente Convenio será con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 2008.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no queden solventadas por la comisión prevista en la cláusula novena serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.— Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Per la Comunitat de Catalunya, el Conseller d'Educació, Ernest Maragall i Mira.

Programa: Formación del Profesorado

CCAA: Cataluña

Descripción de las actuaciones:

- A. Formación en aspectos generales de la LOE.
- B. Formación en lenguaje en la educación primaria y secundaria (lengua castellana y catalana).
  - C. Formación tutores de prácticas.
  - D. Formación en informática para la ESO.
  - E. Educación para el desarrollo personal y la ciudadanía.
  - F. Formación para formadores de los programas de cualificación profesional inicial.
- G. Formación para educadores/as y maestros/as del primer ciclo de educación infantil.
  - H. Formación musical.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Formación en aspectos generales de la LOE:

Conocer los nuevos currículums LOE.

Incorporar las competencias básicas a la programación de los distintos departamentos didácticos y ciclos educativos.

:ve: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31564

Reflexionar sobre la integración de conocimientos, la funcionalidad de los aprendizajes y la autonomía personal del alumnado.

Proporcionar ejemplos de acuerdos entre los distintos departamentos didácticos para seleccionar y secuenciar contenidos comunes de diferentes áreas o materias.

Analizar la secuencia didáctica desde una visión global.

Analizar metodologías como el trabajo por proyectos, los trabajos de síntesis, los talleres interdisciplinares, etc. en el desarrollo de las competencias básicas.

Reflexionar sobre las estrategias de evaluación diagnóstica.

Fomentar el uso de las TIC.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

Formación en lenguaje en la educación primaria y secundaria (lengua castellana y catalana):

Adquirir medios y recursos metodológicos para potenciar el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado teniendo en cuenta la diversidad lingüística y otras diversidades presentes en el aula.

Avanzar en la construcción de un buen modelo de lengua y en su aplicación en todos los ámbitos de enseñanza-aprendizaje.

Consolidar el trabajo entorno a las estructuras comunes de ambas lenguas.

Fomentar el uso de las TIC.

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

Formación tutores de prácticas.

Reflexionar sobre la práctica de la tutoría del profesorado en formación inicial y del profesorado que se incorpora a la docencia.

Facilitar recursos para el ejercicio de la tutoría.

Intercambiar experiencias exitosas en relación a la tutorización del profesorado.

Formación música.

Conocer las nuevas orientaciones del currículum de música.

Profundizar en nuevas propuestas metodológicas para mejorar los resultados del aprendizaje del alumnado a través de las competencias que se desarrollan desde el área de música.

Incorporar el uso de las TIC con la finalidad de potenciar un trabajo más práctico del alumnado

Adquirir medios y estrategias para incorporar la reflexión sistemática en y sobre la práctica docente.

Actividades que se deben desarrollar:

A. Formación en aspectos generales de la LOE:

700 actividades entre 15 y 50 horas:

Formación de profesorado formador.

Formación en centro: asesoramientos a claustros y equipos docentes.

Cursos y seminarios intercentros.

Formación específica para profesorado de nueva incorporación.

B. Formación en lenguaje en la educación primaria y secundaria (lengua castellana y catalana):

450 actividades entre 20 y 60 horas:

Formación en centros: asesoramiento.

Cursos y seminarios intercentros.

Jornadas.

ove: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31565

Cursos telemáticos.

Formación de formadores/as.

C. Formación tutores de prácticas:

25 cursos de 30 horas.

D. Formación en informática para la ESO.

15 cursos telemáticos entre 45 y 60 horas.

Elaboración de materiales.

E. Educación para el desarrollo personal y la ciudadanía.

170 actividades entre 15 y 50 horas:

Formación en centro: asesoramiento.

Grupos de trabajo.

Jornadas y seminarios.

Cursos telemáticos.

Formación de formadores/as.

- F. Formación para formadores de los programas de cualificación profesional inicial:
- 60 cursos de entre 15 y 20 horas.
- G. Formación para educadores/as y maestros/as del primer ciclo de educación infantil:

180 actividades entre 15 y 50 horas:

Formación en centro: asesoramientos.

Cursos y seminarios intercentros.

Jornadas.

Cursos telemáticos.

H. Formación música:

15 actividades entre 25 y 60 horas.

Seminarios para especialistas.

Cursos telemáticos.

Población a la que se dirige:

Profesorado de infantil, primaria y secundaria de las correspondientes especialidades.

Distribución territorial:

Actividades descentralizadas en los 9 Servicios Territoriales y en los Centros de Recursos Pedagógicos.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2008-2009.

Coste:

Docencia y 20% de material e infraestructura:

Actividad	Coste total	Horizonte temporal
Formación en aspectos generales de la LOE	1.260.000	2008-2009
Formación en lenguaje en la Educación primaria y secundaria	1.197.672	2008-2009
Formación tutores de prácticas	50.000	2008-2009

.ve. BOF-A-2009-5549



Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31566

Actividad	Coste total	Horizonte temporal
Formación en informática para la ESO	65.000	2008-2009
Educación para el desarrollo personal y la ciudadanía	306.000	2008-2009
Formación para formadores de PCPI	75.500	2008-2009
Formación 0-3	270.000	2008-2009
Formación música	36.000	2008-2009
Total	3.260.172	

#### Financiación:

MEPSyD: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Generalitat de Cataluña: Aplicaciones presupuestarias: EN07D/226001100/4260; EN07 D/231000100/4260; EN07 D/449000100/4260; EN07 D/227008900/4260.

Otros: Capítulo 1.

Entidad ejecutora: Direcció General d'Innovació del Departament d'Educació. Unidad administrativa responsable:

Servei de Programació i Avaluació.

Subdirecció General de Formació i Desenvolupament del Personal Docent.

Indicadores cuantitativos:

- A. Formación en aspectos generales de la LOE:
- N.º de actividades de formación planificadas previsión: 700 actividades.
- N.º de horas de formación ofrecidas previsión: 16.500 horas de formación.
- N.º de profesores formados previsión: 14.000 profesores/as.
- B. Formación en lenguaje en la educación primaria y secundaria (lengua castellana y catalana):
  - N.º de actividades de formación planificadas previsión: 450 actividades.
  - N.º de horas de formación ofrecidas previsión: 17.000 horas de formación.
- N.º de profesores de educación primaria y de educación secundaria formados previsión: 7.500 profesores/as.
  - C. Formación tutores de prácticas:
  - N.º de actividades de formación previsión: 25 cursos.
  - N.º de horas de formación ofrecida previsión: 750 horas de formación.
  - N.º de profesores de educación primaria y secundaria previsión: 300 profesores/as.
  - D. Formación en informática para la ESO:
  - N.º de actividades de formación planificadas previsión: 15 actividades.
  - N.º de horas de formación ofrecidas previsión: 800 horas de formación.
  - N.º de profesores de educación secundaria formados previsión: 375 profesores/as.
  - E. Educación para el desarrollo personal y la ciudadanía:
  - N.º de actividades de formación planificadas previsión: 170 actividades.
  - N.º de horas de formación ofrecidas previsión: 2.800 horas de formación.
  - N.º de profesores de educación primaria formados previsión: 1.300 profesores/as.
- N.º de profesores de educación secundaria formados en cada una de las materias propuestas previsión: 1.500 profesores/as.
  - F. Formación para formadores de los programas de cualificación profesional inicial:
  - N.º de actividades de formación planificadas previsión: 60 cursos.
  - N.º de horas de formación ofrecidas previsión: 300 horas de formación.
  - N.º de profesores de educación secundaria formados previsión: 800 profesores/as.

ove: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31567

- G. Formación para educadores/as y maestros/as del primer ciclo de educación infantil:
  - N.º de actividades de formación previsión: 180 actividades entre 15 y 50 horas.
  - N.º de horas de formación ofrecidas previsión: 3.000 horas de formación.
- N.º de profesores de educación primaria formados en cada una de las materias propuestas previsión: 2.000 profesores.
  - H. Formación música:
  - N.º de actividades de formación planificadas previsión: 15 actividades.
  - N.º de horas de formación ofrecidas previsión: 400 horas de formación.
  - N.º de profesores de educación secundaria formados previsión: 180 profesores/as.

#### PALE. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras

#### CC.AA. Cataluña

Descripción de las actuaciones:

- A. Formación del profesorado de educación primaria especialista en lengua extranjera que imparte el idioma en la etapa mencionada. Formación del profesorado especialista en educación infantil que actualmente imparte docencia en este nivel y participa en la implantación precoz de la enseñanza de la lengua extranjera.
- B. Formación del profesorado de educación primaria y secundaria no especialista en lengua extranjera que participa en proyectos lingüísticos innovadores: Secciones bilingües, AICLE, etc.
- C. Auxiliares de conversación en los centros para mejorar la comunicación oral en lenguas extranjeras en el aula.
  - D. Desdoblamiento de grupos de lenguas extranjeras en 3.º y 4.º de ESO.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Mejora de la enseñanza y el aprendizaje de la lengua extranjera.

Mejora del nivel de lengua inglesa del alumnado en general.

Avance en la generalización del inicio de la lengua extranjera en la educación infantil.

Incremento de la enseñanza de contenidos curriculares de distintas áreas en lengua extranjera.

Actividades que se han de desarrollar:

Actividades dirigidas específicamente al profesorado especialista en lengua extranjera:

Formación de los especialistas que imparten la lengua extranjera en la educación infantil y primaria. Esta formación combina la actualización metodológica y didáctica (incorporación de las nuevas tecnologías, enfoque comunicativo de la lengua, enseñanza precoz de la lengua, etc.) y la actualización lingüística.

Seminarios, grupos de trabajo, cursos y asesoramientos: actividades a través de los Planes de Formación de Zona (actuaciones en el territorio) para los especialistas de lenguas extranjeras.

Jornadas pedagógicas de lenguas extranjeras para fomentar el intercambio entre especialistas, difundir experiencias y dar a conocer la innovación pedagógica en este ámbito

Cursos de formación y perfeccionamiento en lengua extranjera orientados a la mejora de la práctica docente y la adquisición de nuevos conocimientos en esta área, tanto en Cataluña como en el extranjero, durante los meses de julio y agosto. La selección del profesorado asistente se hace mediante convocatoria pública en el Diario Oficial de Cataluña.





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31568

Cursos de formación específica para los profesores de los centros que llevan a cabo programas de innovación del Plan Experimental de Lenguas Extranjeras en sus diversas modalidades (introducción de una segunda lengua extranjera en primaria, AICLE, enseñanza precoz de la lengua extranjera, el trabajo por proyectos a través de las nuevas tecnologías, etc.).

Actividades dirigidas a la mejora de la competencia lingüística del profesorado (tanto especialista como no especialista):

Cursos de lengua extranjera instrumental, en dos modalidades:

Intensiva: tanto en Cataluña como en el extranjero, durante el mes de julio.

Extensiva de lengua inglesa (a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, durante el curso académico).

Reserva de plazas de lengua alemana, francesa, inglesa e italiana en las Escuelas Oficiales de Idiomas (durante el curso académico).

Cursos de conversación y mantenimiento de la lengua extranjera oral a través de los Planes de Formación de Zona (actuaciones en el territorio).

Actividades dirigidas específicamente a la capacitación del profesorado para impartir áreas no lingüísticas en lengua extranjera:

Estancias de tres meses en Gran Bretaña: el profesorado de primaria y de secundaria recibe formación metodológica para impartir contenidos curriculares en inglés –AICLE- y elabora materiales didácticos para su posterior difusión.

Contratación de auxiliares de conversación en lengua inglesa.

Desdoblamiento de grupos de lenguas extranjeras en 3 y 4º de ESO de los centros con un Plan experimental en lenguas extranjeras.

Población a la que se dirige:

Profesorado especialista en lengua extranjera.

Profesorado no especialista que ha iniciado o iniciará la enseñanza de contenidos curriculares en lengua extranjera.

Profesorado que ha iniciado o iniciará la enseñanza precoz de la lengua extranjera en la etapa de educación infantil.

Alumnado de educación infantil, primaria y secundaria.

Distribución territorial:

La formación se distribuye uniformemente por todo el territorio. La mayoría de la formación se realiza en el ámbito de la zona educativa del profesorado.

Los centros con un proyecto específico de lenguas extranjeras tienen prioridad en la asignación de los auxiliares de conversación.

Horizonte temporal de ejecución: 2008-2009.

Coste:

Actuación A: 1.974.893 €. Actuación B: 3.323.130 €. Actuación C: 105.000 €. Actuación D: 2.651.489 €. Coste total: 8.054.512 €.

Financiación:

MEPSyD: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Generalitat de Cataluña: Aplicaciones presupuestarias: EN07 D/226001100/4260, EN07 D/227000500/4240.

sve: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31569

Otros:

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc):

La unidad administrativa que coordina la planificación y la organización de los programas es el Servicio de Formación del Personal Docente de la Subdirección General de Formación y Desarrollo del Personal Docente.

Los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades catalanas y las Escuelas Oficiales de Idiomas, los Centros de Recursos Pedagógicos y distintas entidades reconocidas en el ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras (entre otras, British Council, International House, Goethe Institut, etc.) colaboran con esta unidad.

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Formación del Personal Docente de la Subdirección General de Formación y Desarrollo del Personal Docente de la Dirección General de Innovación (Departament d'Educació).

Indicadores cuantitativos.

Actuación A.—Profesorado de Educación Primaria especialista en lengua extranjera que imparte el idioma en la etapa mencionada. profesorado especialista en educación infantil que actualmente imparte docencia en este nivel.

Actividades a realizar	Plazas previstas
Formación especialistas	938
Cursos de lengua y metodología en Cataluña y en el extranjero	2.009
Jornadas	500
Formación en centros/zonas	2.094

Actuación B.—Profesorado de Educación Primaria y Secundaria no especialista en lengua extranjera.

Actividades a realizar	Plazas.previstas
Cursos de lengua instrumental	6.266
Formación AICLE	520

Actuación C.-Auxiliares a contratar (incremento): 30.

Actuación D.-Aulas a desdoblar:

3.° ESO: 199. 4.° ESO: 199.

Total: 398 aulas (correspondientes a 122 centros con Plan experimental de Lenguas extranjeras).

#### Programa para la mejora del éxito escolar

CCAA: Cataluña

Descripción de las actuaciones:

Estrategias:

- 1. Refuerzo de las capacidades básicas en Primaria y Secundaria.
- 2. Apoyo al alumnado que promocione en Primaria y Secundaria sin haber superado todas las áreas o materias.

cve: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31570

- 3. Mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten dificultades de aprendizaje en Primaria.
- 4. Apoyo a actuaciones en las áreas y materias con menor índice de éxito educativo.
- 5. Apoyo a la variedad de la oferta en Secundaria: programas de diversificación curricular.

Algunas de las actuaciones metodológicas y organizativas que desarrollan las estrategias para la mejora del éxito escolar:

Grupos reducidos de refuerzo para mejorar el rendimiento del alumnado con dificultades de aprendizaje en competencias básicas y en contenidos de especial dificultad, otorgando prioridad a las materias instrumentales (art. 12 del RD 1631/2006 y art.13 D 143/2007).

Las agrupaciones de refuerzo flexibles constituyen una estrategia organizativa y curricular para tratar de dar respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y características de cada alumno o alumna (LOE artículo 26.1).

Consisten en flexibilizar la organización de las aulas formando grupos reducidos de alumnos en cada clase, curso o nivel según un criterio de capacidades o intereses. Esta organización suele hacerse en las materias instrumentales (lengua y matemáticas) y su objetivo es conseguir, por un lado, dar apoyo individualizado a aquellos estudiantes que tienen un desfase curricular con respecto a sus compañeros y compañeras y, por otro, evitar el freno que supone para el alumnado más avanzado en estas materias trabajar en una estructura rígida. La educación intercultural propone compaginar este tipo de organización con las aulas de enlace o compensatoria, pues evita la segregación permanente de algunos alumnos y alumnas, y permite que éstos sigan su proceso de aprendizaje a su propio ritmo pero sin separarse del resto de sus compañeros.

Existen diversas maneras de organizar las agrupaciones flexibles: se pueden dar en varias formas y niveles, según diversos criterios, siguiendo diferentes tiempos,... Los rasgos comunes que suelen compartir y que caracterizan a esta herramienta son:

Interrelación con otros instrumentos. Se trata de una herramienta que debe sumarse a otras-como los grupos de apoyo, refuerzo tutorial, talleres, etc., como parte de la adecuación organizativa y metodológica que en la educación multicultural utilizamos para poder atender a la diversidad de intereses, motivaciones, ritmos y capacidades del alumnado.

Temporalidad. No se trata de grupos permanentes. Un alumno o alumna puede cambiar de grupo si cambian sus capacidades, conocimientos y/o intereses.

Número reducido. Deben estar formados por grupos no muy numerosos (de entre 6 y 9 alumnos y alumnas).

Seguimiento individualizado. Deben incentivar al alumnado que tiene más dificultades en el aprendizaje o que tiene un desfase curricular, y al mismo tiempo potenciar las habilidades de los más aventajados.

Además, deben ir acompañados de un seguimiento individualizado de cada alumno/a (proceso de escolarización, nivel de competencia curricular, medidas de apoyo, etc.).

Motivación grupal. Deben animar al aprendizaje de todos y todas, no sólo de un grupo homogéneo de alumnos.

Priorizar la lengua vehicular. Al inicio del aprendizaje, es conveniente intensificar el aprendizaje de la lengua vehicular.

#### Aulas Abiertas.

Consisten en estrategias metodológicas y organizativas diferentes del aula ordinaria destinadas al alumnado de tercer o cuarto curso de ESO que por causas diversas presentan deficiencias significativas en sus aprendizajes, bajo nivel de autoestima, desmotivación por la actividad escolar y cierto nivel de absentismo. Generan entornos escolares en los que prevalecen planteamientos más globales y actividades más funcionales que mantienen la motivación del alumnado para la consecución de las competencias básicas. Las aulas abiertas es una modalidad de los programas de diversificación curricular regulados en el art. 27 de la LOE, art. 13 del RD 1631/2006 y en el art. 14 del Decreto 143/2007.





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 3157

La organización de estos entornos escolares o aulas abiertas se plantea bajo los siguientes criterios:

Compaginar actividades en el aula específica con actividades con el grupo clase ordinario.

Organizar de manera globalizada los aprendizajes básicos y fundamentales de diversas materias con una metodología más práctica y actividades más funcionales y manipulativas.

Reducir el número de profesores que intervienen en el grupo, potenciando la interdisciplinaridad de los contenidos a trabajar.

Utilizar las TIC como herramienta de aprendizaje de las materias.

Fomentar el trabajo cooperativo.

Reforzar la atención personalizada para potenciar la autoestima y proporcionar orientación escolar y laboral.

Los objetivos de esta organización escolar son fundamentalmente:

Desarrollar las competencias básicas: comprensión y expresión oral y escrita, agilidad en el cálculo y en la resolución de problemas, conocimientos esenciales de los ámbitos social y científico y autonomía en el trabajo escolar.

Establecer relaciones personales positivas, procurando incrementar el nivel de autoestima, la motivación por los aprendizajes y las expectativas de futuro del alumnado.

Sentir el centro como un espacio propio y acogedor en donde son reconocidos por sus habilidades y por sus aportaciones valiosas.

Desarrollar habilidades para la inserción escolar, social y laboral.

Alcanzar los aprendizajes necesarios para obtener el graduado en ESO.

En general se contemplan tres tipos de actividades en estos programas:

Formación básica.

Formación práctica: realización de actividades manipulativas o de taller.

Formación personal: actividades de dinámica de grupos, trabajo de valores, competencias y habilidades sociales, orientación escolar y laboral.

Algunos centros desarrollan en el marco de sus aulas abiertas proyectos interdisciplinarios que contemplan un trabajo globalizado de los diferentes contenidos curriculares y transversales.

El tutor/a del grupo es el responsable de la coordinación y seguimiento.

El objetivo de estas aulas abiertas es mantener la motivación del alumnado para alcanzar competencias básicas, desarrollar habilidades para la inserción escolar, social y laboral y obtener el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tutorías compartidas.

La actuación de la tutoría compartida tiene por finalidad complementar la acción tutorial desarrollada por el tutor/a del grupo clase. El recurso consiste en la asignación de dos profesores del grupo como tutores del mismo. Los centros de secundaria establecerán los criterios organizativos y de funcionamiento en el marco de su plan de acción tutorial, para regular las tareas a desarrollar por cada tutor/a. Se pretende dar una respuesta más individualizada a las necesidades de orientación educativa y seguimiento académico de cada uno de los alumnos/as (LOE art. 26.4, art. 19 RD 1631/2006 y art. 16 D.143/2007).

Planes específicos para la gestión de la diversidad.

Los centros de educación básica participantes en esta iniciativa organizan, en el marco del plan estratégico integrado de centro, actividades con estructura de talleres teniendo en cuenta las características del alumnado, sus intereses y sus recursos culturales. Las principales características que hay que destacar son:

Estos talleres van destinados al alumnado del centro que por motivos socioculturales tiene dificultades para seguir el currículum y las actividades ordinarias de la clase.





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31572

Las actividades se desarrollan dentro del marco horario ordinario permitiendo la compatibilidad con el resto de las actividades escolares programadas con carácter general.

El equipo docente es el responsable de proponer a los alumnos, con la colaboración de las familias, la participación en los talleres como recurso para mejorar su progreso.

La importancia del clima en el que se desarrolla esta actuación hace que sea de especial importancia el perfil de los profesionales encargados de la actividad, para conseguir el aprovechamiento máximo del recurso.

Corresponde al jefe de estudios, al tutor o tutora y al equipo docente realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas en función de los resultados obtenidos por los alumnos participantes.

Estudio asistido en horario no lectivo.

La actuación de estudio asistido es una acción positiva que tiene por objetivo proporcionar al alumnado que vive en un entorno socioculturalmente desfavorecido unas condiciones que le ayuden al seguimiento del currículum escolar, a adquirir hábitos de organización y de estudio, a planificar el trabajo escolar y a aprovechar todas las oportunidades que tiene a su alrededor en su proceso de desarrollo personal.

El estudio asistido, tiene como objetivo general potenciar la igualdad de oportunidades, evitar cualquier tipo de marginación y exclusión y favorecer el éxito escolar de este alumnado.

El desarrollo de la actuación comporta la atención al alumnado, especialmente a aquel que requiere un refuerzo en competencias básicas y/o en algunas áreas no superadas o donde se haya detectado especial dificultad. La duración de esta actividad es de aproximadamente, una hora diaria, fuera del horario lectivo. Durante este periodo, el centro ha de favorecer el aprovechamiento de todos los recursos y los espacios disponibles para conseguir los mejores resultados (uso de la biblioteca, aulas TIC, otros espacios comunes....).

En relación con el alumnado y a los criterios de participación hay que destacar:

Se priorizan alumnos/as que necesitan un especial refuerzo para la adquisición de las competencias básicas, así como aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en algunas áreas o materias.

La participación del alumnado es voluntaria y por lo tanto, es importante que el alumnado viva esta actividad como una oportunidad y no como una carga añadida.

La evaluación de la actividad se realiza con los instrumentos adecuados y en función de la mejora de los resultados académicos del alumnado, de su proceso de integración en la vida del centro, de la mejora en el proceso de acercamiento al entorno y de la valoración y participación de las familias. Esta valoración de la actividad va acompañada de las propuestas de mejora para el siguiente curso.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Los objetivos finales vienen definidos por la LOE, los objetivos de la estrategia de Lisboa 2000 y los 10 puntos de referencia acordados por la Comisión General de Educación:

Mejorar los resultados del alumnado en competencias básicas.

Incrementar la tasa de los alumnos que poseen las competencias básicas previstas para la educación primaria.

Incrementar la tasa de los alumnos titulados en ESO.

Incrementar la proporción de alumnado titulado en Educación Secundaria Superior. Reducir el abandono prematuro del alumnado.

·

Actividades que se deben desarrollar:

Grupos reducidos de refuerzo.

Agrupamientos flexibles.

ve: BOE-A-2009-5549



Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31573

Aulas abiertas.

Tutorías compartidas.

Estudio asistido en horario no lectivo.

Planes específicos para la gestión de la diversidad.

Población a la que se dirige:

Alumnado que ha finalizado la educación primaria y previsiblemente puede tener dificultades en la ESO.

Alumnado que promociona de curso sin haber superado todas las áreas o materias.

Alumnado con dificultades de aprendizaje en la educación básica y en la secundaria post obligatoria.

#### Distribución territorial:

Los centros que intervienen en este programa son preferentemente los centros con más margen para mejorar los resultados educativos y acuerdan con el Departament d'Educació desarrollar actividades orientadas a mejorar los resultados educativos y la cohesión social.

Horizonte temporal de ejecución: 2008-2009.

Coste: 12.820.160,00 €.

Financiación:

MEPSyD: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Generalitat de Cataluña: Aplicaciones presupuestarias: Capítulo I, EN07D/226003700/4240.

Otros:

Entidad ejecutora: Los Centros Educativos.

Unidad administrativa responsable: Departamento de Educación. Subdirección General de Organización y Calidad de los Centros Educativos.

Indicadores cuantitativos.

Previsión curso 2008/09:	Total
N.º de centros de educación primaria y secundaria en los que se desarrollan actuaciones	192
N.º de centros que desarrollan acciones planificadas para el refuerzo de las capacidades básicas (art. 24.8)	122
N.º de centros que disponen de acciones planificadas para el refuerzo a los alumnos que promocionen en educación primaria o secundaria sin haber superado todas las áreas o materias (art. 20.3 y 28.5)	141
N.º de centros que han previsto acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en le educación primaria	114
N.º de centros que han programado acciones dirigidas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de primaria y secundaria con menores índices de éxito	124
N.º de centros que han previsto acciones dirigidas a apoyar la variedad de la oferta en ESO: diversificación curricular, opcionalidad en 4º,	58

#### Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización

CCAA: Cataluña

Descripción de las actuaciones:

Las actuaciones para reducir el nivel de abandono prematuro de la escolarización, por su carácter excepcional y en buena parte específicas, son:

Actuaciones orientadas a la retención de los estudiantes en el sistema.

cve: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31574

El técnico de integración social para el desarrollo de actividades de seguimiento del alumnado y las familias. Son agentes educativos que colaboran en el desarrollo de las habilidades sociales y de autonomía personal del alumnado, con el tutor/a y las familias, en los casos de absentismo escolar de la educación básica y con alumnos que se encuentran en situación de riesgo de marginación.

Los programas singulares, en el marco de las aulas abiertas.

Consisten en estrategias metodológicas y organizativas diferentes del aula ordinaria destinadas al alumnado de tercer o cuarto curso de ESO, y, por lo tanto, es una modalidad de los programas de diversificación curricular regulados en el artículo 13 del RD 1631/2006 y en el artículo 14 del Decreto 143/2007. El perfil del alumnado atendido en estos proyectos singulares se caracteriza por presentar deficiencias significativas en sus aprendizajes, bajo nivel de autoestima, desmotivación por la actividad escolar e inadaptación al medio escolar que comporta un importante nivel de absentismo. Se enmarcan en los programas de diversificación curricular y generan entornos escolares en los que prevalecen planteamientos más globales i actividades más funcionales que mantienen la motivación del alumnado para la consecución de las competencias básicas.

La organización horaria suele ajustarse a la conveniencia del grupo natural evitando así que las en sesiones de clase en las materias instrumentales se concentre un número excesivo de alumnos. En general se contemplan tres tipos de actividades en estos programas:

Formación básica.

Formación práctica: realización de actividades manipuladoras o de taller.

Formación personal: actividades de dinámica de grupos, trabajo en valores, competencias y habilidades sociales, orientación escolar y laboral.

Este tipo de programas tiene como objetivo final la acreditación en secundaria obligatoria, por ello se pone especial interés en provocar en el alumnado el interés por el estudio como instrumento necesario para conseguir situarse en una posición ventajosa para acceder al mundo laboral y, sobre todo, para continuar estudios postobligatorios de formación profesional.

Las unidades de apoyo a la educación especial (USEE).

Consisten en un recurso destinado a facilitar que el alumnado con falta de autonomía por causa de discapacidades motrices, discapacidades intelectuales severas o trastornos graves del desarrollo y de la conducta, susceptibles de ser escolarizados en centros específicos, puedan participar en entornos escolares ordinarios. Este recurso pretende evitar el abandono prematuro de los estudios, por parte del alumnado que presenta necesidades educativas específicas. Por sus características también se trata de un recurso que apuesta claramente por la educación inclusiva.

Los profesionales asignados a estas unidades han de priorizar la elaboración, coordinadamente con el profesorado del grupo ordinario, de materiales específicos o adaptados que faciliten la participación de este alumnado en las actividades generales del grupo, la concreción de estrategias para posibilitar su participación en las actividades del aula ordinaria y el acompañamiento, cuando sea necesario, de estos alumnos en las actividades en el aula ordinaria, colaborando en el proceso educativo del alumnado. También se desarrollaran actividades específicas, individuales o en grupo reducido, cuando los alumnos lo requieran.

El número de alumnos atendido por estas unidades de apoyo estará siempre comprendido entre 4 y 8. En cuanto a los profesionales destinados a ellas, en cada una hay dos psicopedagogos y un educador social.

Las unidades de escolarización compartida.

Consisten en un recurso destinado a garantizar la atención educativa necesaria al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de una inadaptación extrema al medio escolar en los centros que imparten educación secundaria obligatoria,

:ve: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31578

de manera excepcional algunos de estos alumnos podrán seguir parte de las enseñanzas correspondientes a esta etapa en unidades de escolarización compartida (UEC), donde se les ofrecerán actividades específicas adaptadas a sus necesidades.

Las unidades de escolarización compartida posibilitan seguir la etapa de ESO en un grupo reducido, de acuerdo con las correspondientes adaptaciones curriculares individualizadas. Las actividades que se imparten en las unidades de escolarización compartida tienen como referente último las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa de educación secundaria obligatoria, ajustadas a las características y a los conocimientos del alumnado, y tienen preferentemente un carácter globalizador y de aplicación práctica; además, tienen en cuenta la promoción de habilidades que faciliten la inserción social y laboral. Asimismo, estas unidades priorizan las actividades que promueven la adquisición de las habilidades necesarias para la readaptación del alumnado al medio escolar ordinario. La escolarización en estas unidades tiene siempre carácter temporal y son revisadas y evaluadas trimestralmente a lo largo del curso escolar.

Actuaciones de segunda oportunidad.

Tutoría de orientación académica y laboral.

Esta tutoría se ubicará en centros educativos con un significativo abandono escolar prematuro y tiene como función aportar una visión más amplia a los tutores sobre el abandono prematuro, y orientar académicamente el proyecto profesional de los exalumnos entre 16 y 24 años que han abandonado prematuramente el sistema educativo, teniendo en cuenta las ofertas que actualmente ofrece el sistema educativo. Esta medida se desarrolla de forma coordinada con la administración local y con los otros agentes sociales del territorio que estén trabajando en la formación/orientación de la población objetivo.

En esta iniciativa participan 13 institutos que disponen de un plan estratégico aprobado por el Departamento en el que se incluyen actuaciones que requieren esta tutoría.

Los factores claves de estas intervenciones con alumnado de abandono temprano son las siguientes:

Énfasis en el desarrollo global del individuo.

Entorno de orientación seguro estructurado y motivador.

Programa basado más en las necesidades que en el tiempo.

Itinerarios individualizados: educativos, profesionales y personales.

Actuaciones de acompañamiento a la orientación y escolarización de segunda oportunidad.

Las líneas prioritarias de actuación son las siguientes:

- a) Favorecer en el individuo un conocimiento ajustado y realista de las propias potencialidades personales, aptitudinales y profesionales. Se trata de que los alumnos perciban de modo positivo las propias capacidades, que poseen algunas competencias profesionales que son útiles en el mundo laboral y que sirven para trazarse un proyecto académico-profesional.
- b) Facilitar el desarrollo de expectativas positivas sobre las propias posibilidades de reincorporación al sistema educativo, de encontrar un empleo, anticipando las posibles dificultades y conociendo la manera de superarlas.

Dominando las habilidades necesarias para reemprender su formación y siendo conscientes de ello.

Conociendo los recursos formativos a su alcance.

Sabiendo buscar medios alternativos para conseguir las metas deseadas.

Concibiendo la habilidad para encontrar empleo y formarse como algo controlable por la propia persona.

Este objetivo se trabaja especialmente a través de actividades prácticas y lo más cercanas posible a las situaciones reales a través de experiencias y simulaciones.

c) Facilitar un conocimiento adecuado del mundo académico y laboral y de las distintas opciones que se ofrecen, cómo se accede al empleo y a la formación en sus





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31576

distintas modalidades, los puestos de trabajo que se pueden desempeñar en correspondencia con las diferentes titulaciones.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Los objetivos finales definidos por la LOE, los objetivos de la estrategia de Lisboa 2000, los objetivos educativos y puntos de referencia españoles adoptados por la Conferencia de Educación para el año 2010:

Reducir el abandono escolar prematuro.

Incrementar la tasa de los alumnos titulados en ESO.

Incrementar la tasa de alumnado titulado en bachillerato y ciclos formativos.

Actividades que se han de desarrollar:

Poner en marcha y potenciar las actividades descritas en el primer apartado:

Actividades de colaboración y seguimiento del alumnado y las familias con el Técnico de Integración Social.

Aula Abierta con proyectos singulares.

Escolarización compartida (UEC).

Tutoría de orientación académica.

Las unidades de apoyo a la educación especial (USEE).

Población a la que se dirige:

Alumnado en riesgo de exclusión social.

Alumnado con ausencias reiteradas y no justificadas.

Alumnado que, durante el tránsito de la Primaria a la Secundaria, se «desescolariza».

Alumnado, especialmente inmigrante recién llegado, en situación de «no escolarización».

Población entre 16 y 24 años que abandona prematuramente la escolarización.

Distribución territorial:

La distribución territorial se realizará a partir de los datos sobre abandono prematuro de la escolarización de la población objetivo y la tasa de graduados en ESO.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2008-09.

Coste:

	2008/09
	_
	Euros
Técnico de Integración Social	242.244,00
Aula Abierta con proyectos singulares	2.154.369,00
Unidades de Escolarización Compartida (UEC)	2.859.840,00
USEE secundaria	1.107.230,00
Tutoría de Orientación Académica	33.080,00
Total	6.396.763,00

#### Financiación:

MEPSyD: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Generalitat de Cataluña: Aplicaciones presupuestarias: Capítulo I D/226130000/4240.

Otros:

Entidad ejecutora: Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya, los centros educativos y las zonas educativas.

Unidad administrativa responsable: Departament d'Educació. Subdirección General de Organización y Calidad de los Centros Educativos.

:ve: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31577

#### Indicadores cuantitativos:

Previsión curso 2008/09:	TIS	AA+PS	USEE	UEC	TOA
N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa.		≈ 918	≈ 60	≈ 1324	
N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones (PROA no incluidos).	9	51	10		13
N.º de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones.		93		28	

TIS: técnico en integración social.

AA+PS: aula abierta con programa singular.

USEE: unidad de apoyo a la educación especial (secundaria).

UEC: unidad de escolarización compartida. TOA: tutoría de orientación académica.

#### Programa piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar

CCAA: Cataluña

Descripción de las actuaciones:

Mejora de la calidad en la extensión del tiempo escolar para la realización de actividades complementarias que permitan alcanzar con éxito las competencias básicas.

Las actuaciones que se describen a continuación están orientadas a conseguir que los alumnos de los centros seleccionados progresen en la adquisición de competencias básicas y, por lo tanto, están orientadas a la mejora de los resultados educativos en la educación obligatoria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Impulsar la equidad educativa y la igualdad de oportunidades.

Prevenir y reducir el fracaso escolar y mejorar el rendimiento del alumnado.

Impulsar la calidad de la escuela pública.

Actividades que se han de desarrollar:

Los centros de educación básica seleccionados diseñan las actividades complementarias para mejorar la calidad del trabajo específico de las competencias básicas teniendo en cuenta:

Las necesidades educativas del alumnado, puesto que estas actividades i la adecuación horaria que comportan, tienen un carácter básicamente de atención a la diversidad del alumnado.

Los proyectos de innovación del centro, ya que pueden trabajarse a través de estas actividades, de manera que el desarrollo de estos proyectos no represente una interferencia en el horario curricular.

La programación general del trabajo sobre competencias básicas, ya que este programa permite intensificar el trabajo de las habilidades y estrategias que favorecen la adquisición de estas competencias.

El desarrollo del potencial docente de los maestros, ya que dispondrán de un espacio educativo para desarrollar saberes y habilidades específicas en relación con determinados contenidos y compartirlos con el resto del equipo docente, de manera que se incremente el bagaje profesional de todo el equipo.

ove: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31578

Las actividades complementarias que los centros implicados programan, fundamentalmente, consisten en:

Fomento de la aplicación de los aprendizajes en diferentes situaciones y contextos reales, concretos y próximos al alumnado.

Tratamiento interdisciplinar de determinados contenidos trabajados en el currículum ordinario.

Actividades que fomentan la comunicación, el protagonismo del alumnado, la gestión de los errores y la corresponsabilidad.

Aplicación de diferentes opciones metodológicas para favorecer respuestas adecuadas a los intereses y a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Actividades que facilitan la interacción entre iguales, la ayuda mutua, el trabajo en equipo y la cooperación.

Utilización de múltiples recursos didácticos para el trabajo de un mismo contenido o competencia.

Actividades de innovación educativa fruto de la reflexión de los equipos docentes.

Población a la que se dirige:

Al alumnado de las etapas de la educación obligatoria para desarrollar:

La competencia comunicativa lingüística.

La competencia matemática.

La competencia artística y cultural.

Cualquier otra estrategia competencial que el centro determine.

Distribución territorial: Los centros que intervienen en este programa son centros de educación primaria y de educación secundaria con planes estratégicos acordados con el Departamento de Educación que incluyen estrategias que persiguen mejorar el rendimiento escolar y la cohesión social, desarrollando actividades complementarias para el trabajo específico de las competencias básicas que requieren una modificación del tiempo escolar.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2008-2009.

Coste: 3.708.118,00 €.

Financiación:

MEPSyD: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Generalitat de Cataluña: Aplicación presupuestaria: Capítulo I.

Otros:

Entidad ejecutora. Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya y los centros educativos seleccionados.

Unidad administrativa responsable: Departament d'Educació. Subdirección General de Organización y Calidad de los Centros Educativos.

Indicadores cuantitativos.

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de centros de educación básica en los que se adapta la duración de la jornada escolar.

N.º de alumnos de educación obligatoria beneficiarios de este programa.

#### Programa Conjunto: Congreso sobre el éxito educativo y la autonomía de centros

CCAA: Cataluña

Descripción de las actuaciones:

Celebración de un Congreso sobre el éxito educativo y la autonomía de centros.

El Congreso está enmarcado en el Plan de Apoyo a la Aplicación de la LOE, cuya finalidad es la aplicación de un conjunto de programas directamente asociados a la

:ve: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31579

implantación de la previsiones de dicha ley, específicamente en el programa para el conjunto de comunidades autónomas en cuanto a actuaciones relacionadas a la difusión de buenas prácticas.

El Congreso nace con la intención de convertirse en un escenario de encuentro periódico de equipos directivos, representantes de administraciones educativas y profesorado de las diferentes comunidades autónomas, profesionales responsables y comprometidos con la implantación de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema establecidos por la LOE para la mejora de la calidad de los centros educativos públicos, y alineados con los objetivos educativos y puntos de referencia 2010, de acuerdo con la estrategia de Lisboa.

Se trata de una actuación a nivel estatal que como primer congreso se organizará en Barcelona sobre Éxito educativo y autonomía de centros. Permitirá compartir, realizar intercambios entre comunidades y conocer la experiencia del Proyecto para la Mejora de la Calidad de los centros educativos (PMQCE) impulsado en Cataluña desde el año 2005 y que se está desarrollando actualmente en 310 centros educativos públicos de primaria, secundaria y otras tipologías. Estos centros concretan la implantación de su proyecto educativo mediante el diseño, el primer curso, de una plan estratégico, que se aplica a lo largo de los siguientes cuatro cursos con los objetivos de incrementar los resultados educativos y mejorar la cohesión social. La planificación estratégica facilita la participación de la comunidad educativa, la distribución de responsabilidades, orienta las actividades de todo el centro a los objetivos, favorece la toma de decisiones y facilita la rendición de cuentas. La autonomía les permite definir las estrategias para conseguir los objetivos, organizar el centro, determinar el uso de los recursos, en definitiva, facilitar el éxito de su proyecto educativo.

La estructura del Congreso incluye, a partir del proyecto de la comunidad autónoma, ponencias sobre el mismo, se muestran buenas prácticas, y se promueve el intercambio entre diferentes comunidades autónomas para compartir iniciativas y buenas prácticas. Se contará con la colaboración de expertos de diferentes países que desde la dimensión internacional muestren cuáles son los retos y las claves para el éxito educativo, desde la perspectiva de la gestión y la autonomía de centros.

Se organizaran visitas a centros educativos con la finalidad de conocer «in situ» prácticas de éxito.

Se creará una plataforma en red para uso de todos los participantes que permita, después del Congreso, disponer de los materiales elaborados, las presentaciones de ponencias y buenas prácticas y sobretodo mantener el contacto virtual y promover el intercambio sobre los diferentes temas planteados.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Promover un escenario de encuentro de equipos directivos, representantes de administraciones educativas y profesorado de las diferentes comunidades autónomas.

Conocer la implementación del Proyecto de la Mejora de la Calidad de los centros educativos en Cataluña que desarrollan el Proyecto de autonomía, como «Plan integral de las diferentes iniciativas» o proyecto global, que tiene como finalidad incrementar los resultados educativos, favorecer la cohesión social y prevenir el abandono prematuro mediante el impulso de la autonomía y la mejora de la calidad.

Conocer y analizar los factores clave de éxito de los proyectos educativos en el marco de la autonomía de centros, sus puntos fuertes y ámbitos de mejora.

Presentar y promover el intercambio de prácticas educativas de éxito en el marco de la autonomía de centros.

Actividades que se han de desarrollar:

Diseño del primer Congreso de formación de directivos de centros educativos y responsables de educación sobre Éxito educativo y autonomía de centros: estructura, propuesta y contacto con participantes, programa...

Organización del Congreso: difusión, matriculación, reserva de espacios, acogida a participantes y asistentes...

ve: BOE-A-2009-5549





Núm. 80 Jueves 2 de abril de 2009 Sec. III. Pág. 31580

Elaboración de materiales para la presentación del Proyecto para la Mejora de la Calidad de los centros educativos, tanto para el Congreso como para la plataforma.

Definición del formato y guión de contenidos de los materiales para la presentación de buenas prácticas, tanto para el Congreso como para la plataforma.

Creación de una plataforma en red.

Organización de visitas a centros educativos.

Dinamización y promoción de intercambio virtual.

Población a la que se dirige:

Equipos directivos.

Representantes de administraciones públicas.

Profesorado.

Distribución territorial:

Sede del congreso: Barcelona.

Visitas a centros educativos en diferentes poblaciones cercanas a la ciudad de Barcelona.

Horizonte temporal de ejecución: Curso 2008/2009.

Coste: 300.000 €. Financiación:

MEPSYD: Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Entidad ejecutora (unidad administrativa, universidad, organización privada, etc):

De la Dirección General de la Educación Básica y el Bachillerato: Subdirección de Organización y Calidad de centros educativos.

Con la colaboración de:

La Oficina de Apoyo a las Políticas Educativas.

De la Dirección General de Innovación: Subdirección General de Formación y Desarrollo del Personal Docente, Subdirección General de Lenguas y Entorno y Servicio de Coordinación de los Servicios Educativos.

Oficina de Cooperación educativa y científica internacional.

De la Dirección de Servicios: Subdirección General de Organización, Calidad y Sistemas de información.

Subdirección General de la Inspección Educativa.

Unidad administrativa responsable:

De la Dirección General de la Educación Básica y el Bachillerato: Subdirección de Organización y Calidad de centros educativos.

De la Secretaria de Políticas educativas: Servicio de Gestión Económica Administrativa.

Indicadores cuantitativos:

N.º de participantes como ponentes.

N.º de horas de formación ofrecidas.

 $\mbox{N.}^{\circ}$  de directores/ras, otros representantes de equipos directivos, profesorado asistentes.

N.º de representantes de la administración educativa asistentes.

N.º de comunidades autónomas implicadas.

N.º de materiales elaborados para la presentación del Proyecto para la Mejora de la Calidad de los centros educativos, tanto para el Congreso como para la plataforma.

Grado de satisfacción y valoración de los asistentes.

N.º de visitas a la plataforma virtual.

N.º de intervenciones en el intercambio virtual.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X